

Paloma Vargas Latoja, 11ª Notaría de Santiago, Registro de Instrumentos Públicos N° 8680-15, el proponente "S.G.S Chile Ltda." postuló a la Concesión N°8.

6) Que, según consta en el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas, el proponente "S.G.S Chile Ltda.", calificó técnicamente su propuesta B a la concesión N° 8, obteniendo un puntaje de 83 puntos.

7) Que, según consta en Acta de Apertura de Ofertas Económicas de 30 de julio de 2015, protocolizada por la Notario Público, Sra. Susana Belmonte Aguirre, 11ª Notaría de Santiago, Registro de Instrumentos Públicos N° 12.052-15, el proponente "S.G.S Chile Ltda." postuló a la Concesión 8, con una tarifa TB1 de \$13.350.

8) Que, esta Secretaría Regional Ministerial a través del Oficio N°5461 de 10 de agosto de 2015, dentro del plazo dispuesto en el párrafo primero, del punto 2.2.10.5 de las Bases de Licitación, se ha pronunciado respecto de la calificación final de las propuestas.

9) Que, de acuerdo al mandato contenido en el párrafo segundo, del punto 2.2.10.5 de las Bases de Licitación, la adjudicación de la concesión se formalizará mediante Resolución dictada por el Secretario Regional Ministerial, y se notificará al adjudicatario una vez perfeccionada su tramitación.

RESUELVO:

1.- **ADJUDÍCASE** la Concesión N°8 al proponente "S.G.S Chile Ltda.", para operar una Planta Revisora clase B en la comuna de Macul con cuatro líneas de revisión Liviana (4L); una Planta Revisora clase B en la comuna de Macul con tres líneas de revisión Liviana (3L); dos Plantas Revisoras clase B en la comuna de Ñuñoa con tres líneas de revisión Liviana (3L), cada una y; una Planta Revisora clase B en la comuna Cerrillos con cinco líneas de revisión Livianas (5L).

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al proponente adjudicatario "S.G.S Chile Ltda." una vez perfeccionada su tramitación, personalmente o por carta certificada, entendiéndose esta última practicada al tercer día siguiente a su recepción en la Oficina de Correos respectiva, conformidad a lo previsto en el artículo 46° de la Ley N°19.880, citada en Visto.

3.- **FÍJASE** el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación aludida en el numeral anterior, para la suscripción del respectivo Contrato de Concesión.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFIQUESE


MATIAS SALAZAR ZEGERS
Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones de la
Región Metropolitana


SSOICAA/MCII/CNT